



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2025/MDCH

Chicama, 31 de Marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la solicitud contenida en la Carta N° 008-2025-ERRA-RMDCH, ingresado por mesa de partes el día 31 de marzo del 2025 las 9:51 horas, debidamente sustentado por la Sra. Regidora Elena Raquel Rojas Alcalde ante el pleno del concejo, solicita se apruebe el otorgamiento de la información con el siguiente detalle:

- ✓ Órdenes de compra de diciembre del 2024.
- ✓ Órdenes de compra de enero, febrero y marzo del 2025.
- ✓ Comprobantes de pago de diciembre del 2024.
- ✓ Comprobantes de pago de enero, febrero y marzo del 2025.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, donde prescribe en su ARTÍCULO 9.- Corresponde al concejo municipal:

El concejo municipal está facultado para:

(...)

22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para:

(...)

- ii) **Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos**, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. (negrita nuestra)

Que, mediante orden del día, sometiendo el pedido antes referido a la votación respectiva, se llega a la siguiente votación: 01 voto en desacuerdo; 02 votos a favor; y, 2 votos en abstención; por lo que, no obteniendo la mayoría de votos del pleno, por lo que, corresponde desaprobar el pedido contenido en la Carta N° 008-2025-ERRA-RMDCH.

Que, si bien es cierto, según el literal ii) del numeral 22. del artículo 9, prescribe o establece que, cuando se realice un pedido de información para la labor de fiscalización de los regidores, solo basta la aprobación de un tercio del número legal de regidores, sin embargo, requiere de una sola condición, que sean de temas específicos, según premisa inicial del literal, vale decir, cuando hacemos referencia a un asunto específico, debemos señalar, el asunto de manera directa, por ejemplo,



Municipalidad Distrital de Chicama
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

orden de compra del 20 de diciembre del 2024, en este sentido, ya notamos un asunto específico al cual se hace referencia, ergo, no se podría ajustar o aprobar el pedido con solo 2 votos.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESAPROBAR** por mayoría la entrega de información requerida mediante Carta N° 008-2025-ERRA-RMDCH, y al pedido en Sesión de Concejo ordinaria de fecha 31 de marzo del presente, consistente en lo siguiente

- ✓ Órdenes de compra de diciembre del 2024.
- ✓ Órdenes de compra de enero, febrero y marzo del 2025.
- ✓ Comprobantes de pago de diciembre del 2024.
- ✓ Comprobantes de pago de enero, febrero y marzo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar a las áreas pertinentes y a la Regidora Elena Raquel Rojas Alcalde para que estime lo pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo
Edilberto Bada Castillo
ALCALDE